NOTA DNCP N° 29.870 / 2015

Asunción, 27 de noviembre de 2015

Señor
Luis Rolando Portillo, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Gobernacion de Caaguzu
Tel: 521 – 202 - 202
Email: poluoc.unc@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS - FONACIDE– ID 301281
Para adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien hemos tomado conocimiento de la documentación presentada en Mesa de Entrada de la **Municipalidad de Cnel. Oviedo**, no obstante, señalamos que el acto de apertura de ofertas no deberá ser realizado, **sin antes haber obtenido los permisos municipales y posteriormente haberlos remitido a la DNCP**, de lo contrario se procederá a la suspensión del llamado. En caso de no contar con las aprobaciones correspondientes, al tiempo de las actuales fechas de presentación y apertura de ofertas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante **deberá realizar las prórrogas** que correspondan hasta lograr contar con las mismas.

2. Solicitamos a la Convocante remitir el plano correspondiente al lote número 1 en caso que corresponda.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Fátima Samaniego
DNCP

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

FATIMA SAMANIEGO
Dpto. de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/FS